DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 491 de fecha 16 de febrero de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña María Bernal Berríos.

VALPARAÍSO, 30 NOV 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° --3860--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 5868 (V. y U.) de fecha 14 de agosto de 2013, que dispuso el Cuarto Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, en sus Títulos I y II.

e. La Resolución Exenta N° 7813 (V. y U.) de fecha 29 de octubre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5868 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.

f. La Resolución Exenta N° 491 de fecha 16 de febrero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña María Bernal Berríos.

a. El oficio N° 08984 de fecha 20 de noviembre de 2018, mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional DS 01/2011 de doña María Bernal Berríos.

b. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

c. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 491 de fecha 16 de febrero de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña María Bernal Berríos por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorándum N° 120-001034 de fecha 6 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina Local SERVIU La Ligua solicita mayor plazo de vigencia para el certificado de subsidio de doña María Bernal Berríos, para lo cual acompaña Certificado de Recepción Definitiva de la vivienda emitida por la DOM de La Ligua con fecha 22 de octubre de 2018.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo habría expirado el 4 de noviembre de 2018 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 491 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio de la solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo, se habría encontrado vigente a la fecha de la recepción de la vivienda.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 491 de fecha 16 de febrero de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional DS N° 1, de doña María Bernal Berríos.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 4 de noviembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 6-2013 NA00888, asignado a **doña María Ignacia Bernal Berríos**, cédula nacional de identidad N° 13.979.197-5

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DE VALPARAÍSO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC
DISTRIBUCION:
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- SRA. MARÍA BERNAL BERRÍOS
- OFICINA DE PARTES.

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI (X) NO ( )